

miento de la común de Santo Domingo, en cuyo poder y bajo cuya responsabilidad permanecerá hasta tanto sea designado ó nombrado definitivamente por la Suprema Corte de Justicia el notario á quien se le deba encomendar la custodia y conservación del referido archivo.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de julio de 1911 año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

R. CACERES.

Refrendado: El Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública:—Ml. de Js. Troncoso de la Concha.

Núm. 5024.—RESOLUCION del C. N. que autoriza una tarifa de recargo a favor de la común de Neyba.—G. O. Núm. 2215 del 5 de Agosto 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Autorizar al Ayuntamiento de la común de Neyba á cobrar la siguiente tarifa de efectos destinados al consumo de la común:

Arroz, habichuelas, maiz	\$ 0.10
Cebollas ó cebollines, papas, fideos, aceite de olivos	0.20
Chocolate	0.50
Bacalao	0.50
Azúcar parda	0.04
Azúcar blanca	0.08
Harina de trigo	0.10
Azul índigo (ú otra clase)	1.00
Queso	1.50
Mantequilla, arenques, tabaco en rama	0.20
Por cada cien ristras de ajos	0.10
Por cada carga de cuarenta andullos	0.80

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los once días del mes de mayo de 1911, año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente, A. Acevedo.—Los Secretarios:—Tancredo Castellanos,—I. A. Cernuda.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 18 días del mes de Mayo de 1911, año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—E. Victoria.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, capital de la República á los 27 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada:—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía:—Miguel A. Román hijo.

Núm. 5025.—RESOLUCION de la Cámara de Diputados que aprueba un contrato de empréstito entre el Ayuntamiento de Santiago y Carmen L. de Meunier.—G. O. Núm. 2215 del 5 de Agosto 1911.

LA CAMARA DE DIPUTADOS,

Visto el contrato de empréstito celebrado entre el Ayuntamiento de la común de Santiago y la señora Cármen L. de Meunier, que dice así: Entre el Ayuntamiento de Santiago representado por los señores José M. Benedicto y Luis Morel, Presidente y Síndico respectivamente, de una parte, y la señora Cármen L. de Meunier, debidamente autorizada por su esposo don Antonio Meunier, de la otra, se ha convenido y pactado lo siguiente: 1º La señora Cármen L. de Meunier se compromete á prestar al Ayuntamiento de Santiago la suma de *tres mil pesos* (\$3.000)